

Proyecto de Real Decreto por el que se regula la concesión de ayudas a la compra de vehículos eléctricos y electrificados (Programa AUTO+).

Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma

Por su contribución a la emisión de gases de efecto invernadero (GEI), el transporte por carretera tiene un papel fundamental en el contexto global de descarbonización de la economía, una contribución que sólo en el caso de la Unión Europea representa cerca del 25%.

La descarbonización del transporte por carretera requiere una eficaz combinación de políticas y medidas dirigidas a optimizar la logística y promover la intermodalidad, reducir el consumo de energía y mejorar la eficiencia energética, así como promover su progresiva electrificación mediante la sustitución de tecnologías que utilizan combustibles fósiles por opciones eléctricas.

En este contexto, el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030 posiciona en nuestro país la movilidad eléctrica como elemento central para la mejora de la eficiencia energética del transporte y para la lucha contra el cambio climático, siendo el programa de Incentivos a la Movilidad Eficiente y Sostenible “MOVES” el principal instrumento financiero puesto en marcha hasta el momento dentro del mismo para incentivar la demanda de vehículos eléctricos y electrificados por parte de ciudadanos y empresas.

Por el lado de la oferta, estos esfuerzos han ido igualmente acompañados en los últimos años por la movilización de importantes inversiones destinadas a impulsar el desarrollo y la fabricación de vehículos eléctricos a través del denominado “Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica para el Vehículo Eléctrico” (PERTE VEC) en el marco de los fondos Next Generation.

Como resultado de estas políticas de estímulo a la movilidad de bajas emisiones en nuestro país en el último quinquenio, no cabe duda de que se ha producido un incremento sostenido de las matriculaciones de vehículos eléctricos e híbridos enchufables, un incremento que, no obstante, no avanza al ritmo

deseado y que hace que la brecha entre este tipo de vehículos y los vehículos de combustión continúe siendo significativa.

En este contexto, y con el objetivo de acelerar el avance hacia la movilidad eléctrica en España, el Ministerio de Industria y Turismo pondrá en marcha en 2026 el nuevo “Programa Auto+”, una iniciativa de apoyo a la adquisición de vehículos eléctricos y electrificados desarrollada en el marco del denominado “Plan Auto España 2030”. Este nuevo programa Auto+, que sucederá a las distintas ediciones del Programa MOVES desarrolladas en los últimos años, en lo que respecta a la incentivación de la adquisición de vehículos eléctricos y electrificados, no contempla la instalación de puntos de recarga que contará con un programa de apoyo independiente: “MOVES Corredores de Recarga”, regulado por la Orden TED/1477/2025, de 17 de diciembre.

Este nuevo programa Auto+ responde a un enfoque integral de la política industrial de movilidad, que no solo persigue incentivar la demanda de vehículos electrificados, sino también favorecer la modernización del tejido productivo vinculado a su fabricación, ensamblaje y componentes, así como el desarrollo tecnológico asociado a las baterías. Con ello, se pretende reforzar el papel de España como uno de los principales polos industriales europeos en el ámbito de la automoción sostenible.

Objetivos de la norma

El objeto de la norma consistirá en regular el procedimiento para la concesión directa de ayudas, en forma de subvenciones, para la adquisición de vehículos eléctricos y electrificados en el marco del «Programa Auto+» poniendo en el foco de su implementación los siguientes objetivos:

- Facilitar y simplificar el acceso de los potenciales beneficiarios a las ayudas.
- Reducir los plazos de tiempo para el cobro de las ayudas.
- Agilizar y dotar de plena transparencia los procedimientos de gestión de las subvenciones.
- Mejorar de la seguridad jurídica y la eficacia normativa de las convocatorias.
- Incrementar la concurrencia de los interesados.

Necesidad y oportunidad de su aprobación

El panorama geopolítico actual viene marcado por una transición energética acelerada hacia la descarbonización, por la necesidad de garantizar la autonomía estratégica en las cadenas de suministro industriales, así como por la necesidad de consolidar los mercados nacionales de la UE con un enfoque “Made in Europe” que asegure su competitividad frente a potencias como China y EE. UU.

En este contexto, resulta imprescindible un cambio en el modelo de los programas de ayudas a la adquisición de vehículos electrificados y eléctricos que asegure mecanismos de implementación ágiles, eficaces y orientados a resultados.

Por estas razones, resulta de urgente necesidad establecer para el año 2026 una iniciativa de incentivos a la compra de vehículos eléctricos y electrificados como el “Programa Auto+”, que sobre la base de los esfuerzos anteriores acelere el despliegue de la movilidad eléctrica en España.

Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias

La solución alternativa sería mantener o modificar el texto de la norma en vigor hasta el 31 de diciembre de 2025, pero se juzga que las ventajas de la redacción del nuevo texto que se pretende acometer tendrán un impacto lo suficientemente importante como para justificar la tramitación y aprobación de una nueva norma reglamentaria.

Plazo de remisión de alegaciones

Las respuestas a esta consulta pública podrán remitirse hasta las 24:00h del 4 de marzo de 2026.

Presentación de alegaciones

Las alegaciones podrán remitirse a la dirección de correo: uadgpi@mintur.es indicando en el asunto: "Real Decreto por el que se regula la concesión de ayudas a la compra de vehículos eléctricos y electrificados (Programa AUTO+)".

Sólo serán consideradas las respuestas en las que el remitente esté identificado.

Con carácter general, las contribuciones recibidas se considerarán susceptibles de difusión pública. Las partes de la información remitida que, a juicio del interesado, deban ser tratadas con carácter confidencial, y en consecuencia no proceda su libre difusión, deberán ser específicamente señaladas en el propio texto de la contribución.

Anexos

Texto de la consulta pública previa

Preguntas y respuestas Programa AUTO+

Formulario para el envío de comentarios y propuestas